



REQUISITOS PODER NOTARIAL

OBTENCION DE CITA:

Deberá enviar un correo electrónico a FEPUBLICADAL02@SRE.GOB.MX solicitando una cita para el trámite que requiere.

COSTO: \$168

REQUISITOS PARA TRAMITAR UN PODER NOTARIAL

- **Personas de origen mexicano:**
 - Pasaporte mexicano (NO procede el trámite si presenta pasaporte estadounidense, aunque se trate de personas con doble nacionalidad), matrícula consular o credencial para votar.
 - Cualquier otra identificación como licencia de conducir, tarjeta de residente verificar que el nombre esté completo y correcto y también traer acta de nacimiento.
- **Personas de origen extranjero:**
 - Pasaporte estadounidense o del país de origen, tarjeta de residente o licencia de conducir del estado donde reside.

TESTIGO/INTERPRETE Traer testigo en caso de no poder leer/escribir/firmar o intérprete si es extranjero que no entienda y hable el español (deberán identificarse)

MENORES DE EDAD. Para todos los poderes notariales sobre derechos, bienes o actos jurídicos relacionados con menores de edad presentar el ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR

NOMBRE DE SU APODERADO. VERIFICAR previamente a la cita el NOMBRE COMPLETO de la persona que lo representará en México (como aparece el nombre en la identificación).

PROPIEDADES. Para poderes con los que se pretenda rentar, vender, comprar o hipotecar propiedades, se deberá proporcionar la dirección o los datos de la propiedad descritos en la escritura o título.

Los solicitantes que estén casados bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal (bienes mancomunados), traer el original o copia del acta de matrimonio, presentarse ambos cónyuges para efectuar el trámite; si no acuden ambos a la cita tener presente que el cónyuge podrá





ser requerido en México para otorgar su consentimiento firmando en persona o por conducto de su apoderado.

DERECHOS AGRARIOS. - Para poderes otorgados para cuestiones agrarias en el que el trámite sea transmitir los derechos de propiedad a otra persona, los interesados deberán presentar original y copia de documento que acredite ser titular de los derechos, tales como certificado de derechos agrarios expedido por autoridad competente, certificado parcelario o de derechos comunes o sentencia o resolución relativa del tribunal agrario.

SUCESIONES. Para poderes relacionados con sucesiones o herencias se deberá proporcionar el nombre completo de la persona que falleció.

BANCO. Para poderes relacionados con cuentas de banco o cajas populares, se deberá proporcionar el nombre del banco o caja popular y el número de su cuenta (si es posible traer el estado de cuenta).

REGISTRO/RECONOCIMIENTO DE HIJOS. proporcionar el nombre del menor, lugar y fecha de nacimiento.

DIVORCIO. Para poderes relacionados con divorcio, se deberá proporcionar el nombre completo del cónyuge; el nombre del abogado o de quien lo representará, el lugar donde se llevará el juicio y traer de ser posible copia del acta de matrimonio.





FECHA: _____

ESCRITURA No. _____ ACTO NOTARIAL No. _____

INTRUCCIONES: Llene todos los espacios según corresponda y **anexe en el correo copia de la identificación de la(s) persona(s) que otorgará (n) el poder.** Lea muy bien las instrucciones en los requisitos para que pueda verificar que tipo de identificación es admisible.

***No debe omitir ningún dato, ya que si solicitud está incompleta será regresada. ***

► **COMIENCE AQUÍ:**

PODERDANTE persona quien otorgará el poder.

Nombre completo _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Fecha Nacimiento _____ Lugar de Nacimiento _____

Soltero ()

Casado , seleccione () SOCIEDAD CONYUGAL () SEPARACION BIENES

Ocupación: _____ Teléfono _____

Correo electrónico: _____

Domicilio: _____

ESPOSA (O):

Nombre completo _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Fecha Nacimiento _____ Lugar de Nacimiento _____

Ocupación: _____ Teléfono: _____

APODERADO (S) representante para actuar en México

Nombres _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

Nombres _____ Apellido Paterno _____ Apellido Materno _____

MARQUE LO QUE SOLICITA

***Es importante que el solicitante tenga presente que el Departamento de Fe Pública Notarial del Consulado no/no da asesoría jurídica sino simplemente orientación sobre el tipo de poderes que se expiden, pero la decisión de qué poder se estará tramitando y la información que contenga en las cláusulas descriptivas de datos será responsabilidad exclusiva del solicitante. Una vez que se expide el poder (escritura) no/no es posible hacer cambios ni correcciones. Si el solicitante cambia de opinión y requiere un poder distinto, deberá solicitar una nueva cita y volver a pagar el trámite. **

- Poder General para Pleitos y Cobranzas ()
- Poder General para Actos de Administración ()
- Poder General para Actos de Dominio ()
- Poder Especial ()
- Poder como Personal Moral () Consulte los requisitos específicos para PERSONA MORAL
- Repudio de Derechos ()
- Revocación de Poder () Deberá anexar copia del poder a revocar.

EXPLIQUE para qué es el PODER: Según sea el caso deberá anotar los datos que llevará el documento, ejemplo: (Datos de propiedades, cláusulas especiales redactadas por su abogado o notario, datos de cuentas bancarias o alguna indicación especial que le requieran en México).

This image shows a single sheet of white paper with horizontal ruling lines. The lines are evenly spaced and run across the width of the page. There are no margins, text, or other markings on the paper.

FIRMA